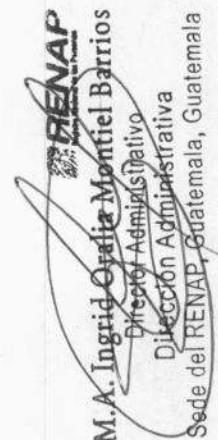


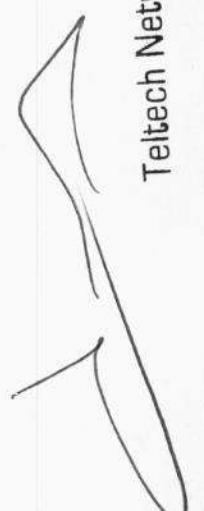


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO
GUION DOS MIL VEINTICINCO (324-2025).**

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco;

NOSOTROS: Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a


M.A. Ingrid Oralía Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala
Sede del RENAP, Guatemala

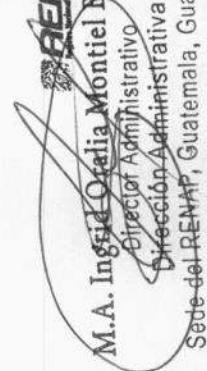

Teltech Networks, S.A.



cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **RAÚL MONROY MAZARIEGOS**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil setecientos sesenta espacio setenta y seis mil quinientos ocho espacio cero ciento uno (2760 76508 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representación que acredito con la fotocopia legalizada del once de septiembre de dos mil veinticinco, del primer testimonio de la Escritura Pública número veinticinco (25) autorizada en esta ciudad, el trece de noviembre de dos mil veintitrés, por el Notario Pedro Pablo Francisco Martínez García, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder setecientos doce mil setecientos cincuenta y cuatro guion E (712754-E) el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro (695644), folio cuarenta y cuatro (44) del libro ciento treinta (130) de Mandatos, el veinte de diciembre de dos mil veintitrés. La entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número ciento nueve (109), autorizada en esta ciudad, el diecisiete de julio de dos mil trece, por el Notario Juan Francisco Peque Pérez e inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento tres mil ciento sesenta y nueve (103169), folio ochocientos cincuenta y tres (853) del libro ciento noventa y seis (196) Electrónico de Sociedades Mercantiles; modificada mediante Escritura Pública

número treinta (30), autorizada en esta ciudad, el veintisiete de julio de dos mil veinte, por el Notario Manuel Antonio Avendaño Schwank, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento tres mil ciento sesenta y nueve (103169), folio ochocientos cincuenta y tres (853) del libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número uno (1) de Cambio de Objeto de la entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; correspondiéndole a la entidad mercantil el Número de Identificación Tributaria (NIT) ochenta y tres millones ciento veinticuatro mil novecientos dieciocho (83124918), entidad que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA COPIAS DE SEGURIDAD, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION TREINTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-30-2025)**, para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA COPIAS DE SEGURIDAD, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el veintidós de julio de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiséis millones ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro (26179954). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA** según Acta

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT

M.A. Ingrid Orlilia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala


Teltech Networks, S.A.




Administrativa número doscientos cincuenta y siete guion dos mil veinticinco (257-2025), del veinte de agosto de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero setecientos ocho guion dos mil veinticinco (DE-0708-2025) del dos de septiembre de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el tres de septiembre de dos mil veinticinco a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA**

APPLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO**

DEL CONTRATO: El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del LICENCIAMIENTO PARA COPIAS DE SEGURIDAD, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES**

TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

| Renglón | Código de insumo | Código de presentación | Nombre | Características | Nombre de la presentación | Cantidad y unidad de medida de la presentación | Cantidad |
|---------|------------------|------------------------|---|-----------------|---------------------------|--|----------|
| 158 | N/A | N/A | Licenciamiento para Copias de Seguridad | Licenciamiento | Unidad | 1 Unidad(es) | 1 |

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

LA CONTRATISTA cuenta con la especialidad del RGAE siguientes - 4651
Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática.

Se entenderá como implementación a la instalación, configuración, puesta en funcionamiento e integración del licenciamiento requerido.

Se requiere un licenciamiento, para facilitar y automatizar la gestión de copias de seguridad del **RENAP**.

El Licenciamiento cumplirá con lo siguiente:

Deberá ser compatible con distribuciones de Linux y Windows.

Deberá generar respaldos completos, incrementales y diferenciales.

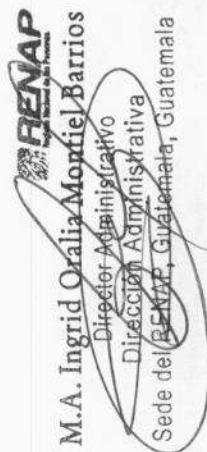
Deberá guardar trabajos de diferentes fechas en un mismo volumen.

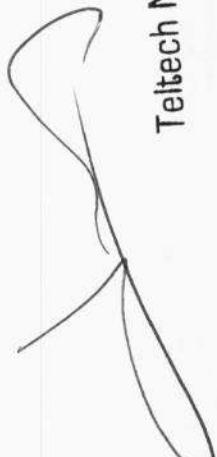
Deberá realizar respaldos en librerías de cintas o respaldo en disco.

Deberá permitir realizar copias de archivos, aunque estos estén en uso.

Deberá contar con herramientas de copia de seguridad de máquinas virtuales, bases de datos, entre otras.

Deberá contar con una interfaz centralizada que permita generar informes, autenticación y listas de control de acceso.


M.A. Ingrid Orellana Montiel Barrios
 Director Administrativo
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala


Teltech Networks, S.A.



| |
|---|
| Deberá contar con la capacidad de realizar copias de seguridad de entornos como VMWARE, PROXMOX, KVM, SQL, ORACLE y virtualización en distribuciones de Linux. |
| Deberá contar con la capacidad de limitar el ancho de banda. |
| Deberá contar con cifrado automático de comunicaciones (TLS). |
| Deberá contar con autenticación de la consola LDAP externa. |
| Se deberá de tomar en cuenta que, para la implementación del presente licenciamiento, se realizará dentro de la plataforma de virtualización con la que cuenta el RENAP , LA CONTRATISTA será responsable de la implementación y de la no interrupción de los sistemas y servicios que presta el RENAP a toda la población guatemalteca. |
| Se brindará el soporte técnico necesario por parte de LA CONTRATISTA durante 1 año. |
| LA CONTRATISTA deberá realizar las configuraciones necesarias para la implementación del presente licenciamiento, tomando en consideración las Bases de Datos productivas del RENAP . Por lo que LA CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad operativa de todos los sistemas que dependan de estas Bases de Datos. |
| ENTREGABLES REQUERIDOS: |
| LA CONTRATISTA entregará Certificado de Licenciamiento. |
| LA CONTRATISTA presentó fotocopia legalizada por Notario del documento de respaldo, que acredite que cuenta con personal Técnico Certificado o avalado por el fabricante en Ambiente en Debian con soporte de contenedores basados en LXC y la virtualización con KVM. |
| VISITA TÉCNICA: |
| LA CONTRATISTA realizó una visita técnica obligatoria para poder ofertar, |

misma que se realizó en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala, con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la implementación del licenciamiento. La Dirección de Informática y Estadística extendió una constancia de visita, misma que fue adjuntada por **LA CONTRATISTA** a su oferta.

La vigencia del Licenciamiento será por 1 año a partir de la implementación.

TIEMPO PARA REALIZAR LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO:

LA CONTRATISTA entregará el licenciamiento debidamente implementado, en el plazo ofrecido en su carta de presentación, el cual es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

GARANTÍA:

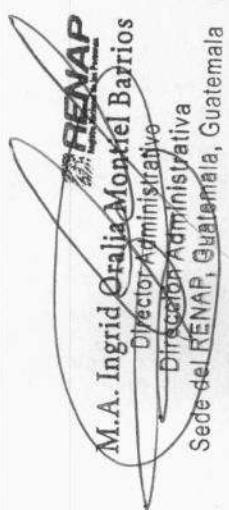
El licenciamiento contará con 1 año de garantía a partir de la implementación recibida a entera satisfacción por parte de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.

TIPO:

Relacionado al funcionamiento del código fuente proporcionado.

LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN:

LA CONTRATISTA entregará el licenciamiento adquirido, de forma total, debidamente implementado en la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.



M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala



Teltech Networks, S.A.

**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:**

LA CONTRATISTA deberá brindar una transferencia de conocimiento por lo menos a 3 personas que nombre la Dirección de Informática y Estadística del RENAP sobre la arquitectura del licenciamiento, levantar ambiente del licenciamiento, explicación de componentes, explicación para posibles modificaciones y uso del licenciamiento.

FORMA DE ENTREGA:

La entrega será total bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", debiendo entregar el licenciamiento implementado, garantizando que se incluirán todos los elementos de hardware y software necesarios para el buen funcionamiento del licenciamiento, aunque no hayan sido especificados.

Forma de Pago: Total.

Forma de Adjudicación: Total.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total por el **LICENCIAMIENTO PARA COPIAS DE SEGURIDAD, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.890,000.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP, de los documentos siguientes: **i)** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en el que indique que el licenciamiento adquirido fue

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT

entregado debidamente implementado y funcionando a satisfacción cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas de conformidad con el presente Contrato Administrativo. **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Cualquier otra documentación que el RENAP requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000); del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística", y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. TIEMPO PARA REALIZAR LA ENTREGA E**

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT



IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento debidamente implementado, dentro del tiempo propuesto en la carta de presentación incluida en la oferta presentada, el cual es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta y sus aclaraciones presentadas y las Bases de Cotización respectivas. **NOVENA.**

LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN: LA CONTRATISTA deberá entregar el licenciamiento adquirido, de forma total, debidamente implementado en la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP emitirá informe mediante el cual indique que el licenciamiento fue entregado e implementado cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas, de conformidad con el presente Contrato Administrativo. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción del licenciamiento a satisfacción, de conformidad con lo establecido en la oferta y el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega e implementación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA.** **DÉCIMA. FORMA DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** entregará el licenciamiento adquirido de forma total, debidamente implementado, bajo modalidad "LLAVE EN MANO", garantizando que se incluirán todos los elementos de hardware y software necesarios para el buen funcionamiento del licenciamiento, aunque no hayan sido especificados. **DÉCIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA**

CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega e implementación del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el **RENAP** para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

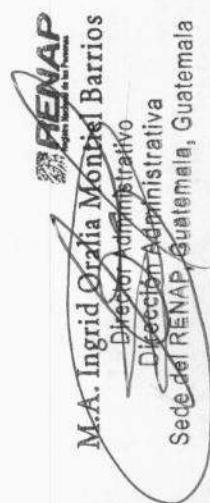
DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El **RENAP**, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora, para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la Liquidación del presente Contrato Administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56, y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberá

formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante la certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al Registro Nacional de las Personas, por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA CUARTA.**

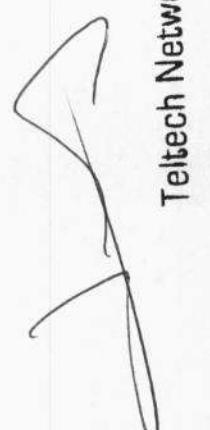
VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una

multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL**

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT



M.A. Ingrid Orendia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Disección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala



Teltech Networks, S.A.



COHECHO: Yo, **RAÚL MONROY MAZARIEGOS**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

VIGÉSIMA MODIFICACIÓN: El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado.

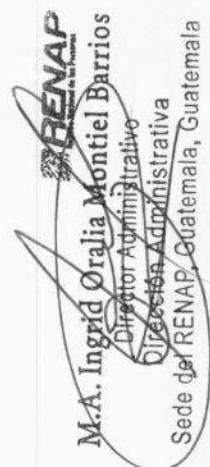
VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la

vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes.

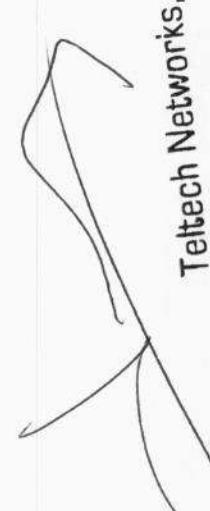
VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b)** **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la veinticinco (25) avenida cero cinco guion treinta (05-30) Boulevard Industrial zona dieciocho (18) Ofibodegas La Modena, Bodega B guion dos (B-2) municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las



M.A. Ingrid Orlilia Montiel Barrios
Director Administrativo
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala



Teltech Networks, S.A.



cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en ocho (8) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

Este documento es la copia de un original que se encuentra en el Archivo General de la Contratista. Se ha hecho una copia para la Contratista y otra para el Oficina de Contrataciones del RENAP.

Teltech Networks S.A.

M.A. Ingrid Oralía Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
RENAP

LA CONTRATISTA Teltech Networks, S.A.
Calzada Roosevelt 13-46, zona 7
PBX: 2416 1900 CALL CENTER: 1516 WWW.RENAP.GOB.GT